

caballeros

ano tralllos y vñyendo firmado del ~~2018~~
deputado faculte & su mere dizen de que
nunca salio parte que se le deyga da se le ve-
rás. y no pedramaria que en si nysmo se
sezone a mya persona sea & fia a abiar &
relacionada la causa de los nuballos y por
poco a vixionen credito de pena de celos
a dies y quatro años de prisión y seis mil mrs
m'fia del la mara y la chambas y de mu-
zador y gastos de la ~~corte~~ y de ~~releve~~ y nysmo
que mya barquero reciba la su barca nysmo
raboso o vienga por mas y pertencia don fure
la puerta del huellie de la casa de la misma
xana y que mya que vñere a los raijones
que tienen en su casa establecidos no dejen
barque ni saiga de su nublo hasta tanto que se
llevadas practica y cada diez dias a la
casa de la mara en la casa ~~de~~ de la
señora . y de la misma señora que los mercaderes
no reciban nysmo de miyos de vante ansi
marano por tierra o en su nublo sea nysmo
cosa m'fia a desvuelte ad mya por la su barca
y deputados. y pena de tener a la casa en la
dicta y mas dies as de detención y quilla manda
despachos deponer los de mano la desyssis-
tos . II . —

✓ Proviencion q. le sera a van de scallo &
salario q. gonzales ^{no gonzales} gonzalez portero dos reales ^{per dia} pena
^{segunda de la casa} de darlos de lmar los dny's que ha en la
fuera .

✓ Proviencion q. se encar los archiles y
demas oficinas que con viene se pene y de

